



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0326

Contrato para la prestación del Servicio integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), en el Teatro Reforma Juan Moisés Calleja del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del Programa Institucional denominado "IMSS Cultural", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en lo sucesivo "**EL INSTITUTO**", representado por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por otra parte, la empresa denominada **ÍNDIGO FILMS, S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. ISABELLE MARIE LEILAH TARDAN PERRIN**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Mario Alberto Cortés Elizondo, Titular de la División de Desarrollo Cultural de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se anexa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0326

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la contratación del Servicio integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), en el Teatro Reforma Juan Moisés Calleja del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del Programa Institucional denominado "IMSS Cultural", solicitado por la Coordinación de Bienestar Social.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062306 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000499363-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 22 de noviembre de 2021, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 11 de noviembre de 2021, en la Sesión Extraordinaria número 05/2021, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Servicio integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), en el Teatro Reforma Juan Moisés Calleja del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo número AC-13/SE-05/2021.

I.8.- Con fecha 12 de noviembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E218-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- Con fecha 16 de noviembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta Administrativa correspondiente a la rectificación del Acta de Adjudicación, a través de la cual se hizo constar que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación de Bienestar Social, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0326

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 12,209 de fecha 29 de noviembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Juan Martín Álvarez Moreno, Titular de la Correduría Pública número 46 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 342563,

II.2.- La C. Isabelle Marie Leilah Tardan Perrin, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 2,674 de fecha 05 de octubre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Sánchez Chávez, Corredor Público número 49 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 0342563 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna. Asimismo, por Escritura Pública número 60,458 de fecha 20 de junio de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Luis Antonio Díaz Jimenez, Titular de la Notaría Pública 46 del Distrito Federal, se hizo constar que Isabelle Marie Leilah Tardan Perrin e Isabelle Tardan Perrin, son la misma persona.

II.3.- Su objeto social de acuerdo con sus Estatutos consiste, entre otros en la producción, explotación, importación, exportación y comercialización, en la República Mexicana o en el extranjero de películas, cortometrajes, largometrajes, documentales, caricaturas, comerciales y demás actividades relacionadas con la industria cinematográfica, fotográfica o litográfica, ya sean nacionales o extranjeros, industriales o comerciales; la promoción y explotación de espectáculos, eventos artísticos, musicales, culturales, literarios y cualesquiera otras actividades similares.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **IFI051129QMA**.

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P1M0326</p>
--	--	--

INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida México número 147, interior 13, Colonia Hipodromo, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en la Ciudad de México; teléfono: 5564 4448; correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'B', a blue checkmark, and other scribbles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0326

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO”, el Servicio integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), en el Teatro Reforma Juan Moisés Calleja del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del Programa Institucional denominado “IMSS Cultural”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$1,164,730.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se realizarán los pagos a “EL PROVEEDOR”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Se podrán realizar pagos progresivos a “EL PROVEEDOR”, para lo cual deberá presentarse con original y copia en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en el que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el administrador del contrato, referidas en el inciso L de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato a fin de recabar el sello y aval del Titular de la División de Desarrollo Cultural, sita en Calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los procedimientos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P1M0326</p>
--	---	---

Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a checkmark, a stylized signature, and a large 'X' mark.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0326

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato, o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P1M0326</p>
--	---	---

Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega al **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, por el Servicio Integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), en la modalidad “puesta en plaza”, la obra deberá llevarse a



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'B' and other illegible marks.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0326

cabo de conformidad a la temática y contenido que se detalla en tabla que se describe en el apartado B de los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, y de acuerdo con el cronograma proporcionado por el administrador del presente contrato, 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación. ✓

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Asimismo, se deberán observar los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. ✓

Será un total de 35 (treinta y cinco) puestas en escena en los días y horarios señalados en los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, es importante manifestar que los días, horarios y número de funciones por día podrán sufrir modificaciones, los cuales, en su caso, serán notificados por el administrador del presente contrato a **"EL PROVEEDOR"** por medio de oficio o correo electrónico con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación, sin que esto represente obligaciones adicionales de cualquier índole para **"EL INSTITUTO"**. ✓

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en el Teatro Reforma "Juan Moisés Callejas" de **"EL INSTITUTO"**, señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. ✓


CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**. ✓

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el apartado B de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato. ✓

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato. ✓

QUINTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021. ✓

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P1M0326
---	---	-----------------------------------

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0326

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del presente contrato y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** “EL PROVEEDOR” deberá presentar una póliza de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, con cobertura amplia por los daños que puedan causarse a “EL INSTITUTO”, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, dentro de los 10 (diez) días naturales a la fecha de firma del contrato, dicha garantía de responsabilidad civil, será entregada en el domicilio de las oficinas del conjunto Colonia de “EL INSTITUTO”, con domicilio en Calle de Manuel Villalongín número 117, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en la Ciudad de México.

Dicha póliza se hará efectiva cuando:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0326

- Los daños, desperfectos y/o desaparición de mobiliario o equipo imputables a **“EL PROVEEDOR”**, durante la utilización de las instalaciones de los teatros de **“EL INSTITUTO”** para la prestación de los servicios ✓

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se menciona.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0326

debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible de tal manera que se hará efectiva de forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.


DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “EL PROVEEDOR”, por cada hora de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad, será del 1% (uno por ciento) sobre el monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por el atraso en el inicio de la prestación del servicio, conforme a lo señalado en el apartado H, incisos 1) y 3) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

La penalización se calculará a partir de la hora en que se convino la realización de la función de que se trate y hasta que se realice la función o bien, se notifique la nueva fecha en que ésta habrá de realizarse previo aviso y acordado con el administrador del contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P1M0326
---	---	-----------------------------------

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el apartado **H**, incisos **(2) y (3)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


Contrato Número
P1M0326

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y los Términos y condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número P1M0326
---	--	--

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la prestación del servicio por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0326

funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P1M0326</p>
--	---	---

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Mario Alberto Cortés Elizondo, Titular de la División de Desarrollo Cultural de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** / “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** / “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Acta de Adjudicación y Rectificación del Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** / “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P1M0326

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **26 de noviembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
ÍNDIGO FILMS, S.A. DE C.V.


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal


C. ISABELLE MARIE LEILAH TARDAN PERRIN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MARIO ALBERTO CORTÉS ELIZONDO
Titular de la División de Desarrollo Cultural


RRSR/HR/LBGP/PDA



SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0326

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000499363-2021

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO NO. 2800 RECIBIDO 18/11/2021 SERVICIO PARA LLEVAR A CABO 35 FUNCIONES EN EL TEATRO REFORMA "JUAN MOISÉS CALLEJA" DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DENOMINADO "IMSS CULTURAL".

Fecha Elaboración: 22/11/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,500,000.00
 Cuenta: 42062306 ACT. CULT DEPO Y CARACT SOCIAL Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 3B1000
 Partida Presupuestaria SHCP: 44101 Gastos relacionado con activ culturales, deportiv y ayuda ext

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0		
DISPONIBLE (en miles de pesos)													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,227.3	0.0		

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Anexo Técnico

Servicio integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), en el Teatro Reforma Juan Moisés Calleja del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del Programa Institucional denominado "IMSS Cultural" enfocadas en el género comedia feminista, con temática sobre feminismo e igualdad de género, en el ámbito laboral, considerando el rol subordinado de las mujeres en las esferas de poder en la actualidad, la obra deberá estar escrita por dramaturgo mexicano reconocido a nivel Nacional.

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS), proporciona prestaciones sociales institucionales, en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 208 al 210 A de la Ley del Seguro Social (en lo subsecuente la LSS). Específicamente, el artículo 209 de la LSS, señala que el IMSS proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud.

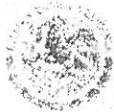
Por lo cual se implementó el Programa "IMSS Cultural", que tiene como objetivo promover:

- El desarrollo de las artes escénicas, a través de la programación y organización de los circuitos artísticos que propicien el acercamiento de los derechohabientes y población en general al disfrute del teatro en la infraestructura institucional.
- Apoyar la creación artística y desarrollar las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales.
- La utilización de los teatros, para el desarrollo de espectáculos de artes escénicas, considerando la trascendencia social, cultural y artística de dichos espectáculos.
- Las propuestas escénicas ofrecidas al público, privilegiando la programación de proyectos artísticos susceptibles a ser incluidos en circuitos programados en diversos teatros

Por lo anterior, y de conformidad con el programa institucional antes mencionado, el IMSS requiere la contratación del Servicio Integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), enfocadas en el género comedia feminista, con temática sobre feminismo e igualdad de género, la obra deberá estar escrita por dramaturgo mexicano reconocido a nivel Nacional.

Las funciones se llevarán a cabo en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021, en el Teatro Reforma Juan Moisés Calleja propiedad del IMSS.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
División de Desarrollo Cultural



Las funciones, deberán ser colocadas en modalidad "**puesta en plaza**", lo que en el ámbito artístico escénico significa que "El prestador del Servicio" adjudicado pacta **el importe total del servicio**, el cual considerará los recursos humanos y técnicos para la óptima y precisa realización de las funciones teatrales, considerando los siguientes elementos:

La clave CUCOP del servicio:

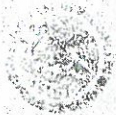
Clave CUCOP	Debido a que el requerimiento corresponde a una cuenta contable asociada al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, no se indica clave CUCOP.
Descripción	Servicios
Unidad de medida	Servicio
Partida específica (COG)	44101 Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.
Objetivo del contrato	Servicio integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), en el Teatro Reforma Juan Moisés Calleja del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del Programa Institucional denominado "IMSS Cultural" enfocadas en el género comedia feminista, con temática sobre feminismo e igualdad de género, en el ámbito laboral, considerando el rol subordinado de las mujeres en las altas esferas de poder en la actualidad, la obra deberá estar escrita por dramaturgo mexicano reconocido a nivel Nacional.

Nota: La razón de este cuadro obedece a que en el Catálogo de claves CUCOP no hay ningún servicio asociado al capítulo 4000 del COG.

Etapas 1. El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación lo siguiente:

Concepto	Descripción
Guiones adaptados u originales	<ul style="list-style-type: none"> • Guion con registro público del derecho de autor (en caso de que sea el titular de la obra, documento que acredite que cuenta con derechos cedidos por el autor o el titular de los derechos de autor) para llevar a cabo la representación. • Con temática del género comedia feminista e igualdad de género, en el ámbito laboral, además de considerar el rol subordinado de las mujeres en las esferas de poder en la actualidad, la obra deberá estar escrita por dramaturgo mexicano reconocido a nivel Nacional, acorde a los principios y valores organizacionales del IMSS.

Nota: Quedan prohibidos los contenidos de carácter político o religioso, que atenten contra la moral o cualquier otro que altere



	el orden y la paz social.
Producción	<ul style="list-style-type: none"> • Escenografía. La cual será revisada y validada por el Administrador del contrato y se resguardará en las instalaciones de El proveedor que resulte adjudicado, hasta que se lleve a cabo el montaje. • Vestuario. Propuesta y fotos. • Utilería. Propuesta y fotos.
Elenco artístico	<ul style="list-style-type: none"> • Profesionales en artes escénicas por lo menos 9 personas de producción y por lo menos 2 actores.

Etapa 2. El proveedor que resulte adjudicado se obliga a prestar el Servicio integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones) conforme a lo estipulado en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Concepto	Descripción
Guiones adaptados u originales	<ul style="list-style-type: none"> • Guion con registro de derechos de autor o, en su caso con licencia de uso. • Con temática del género comedia feminista e igualdad de género, en el ámbito laboral, además de considerar el rol subordinado de las mujeres en las esferas de poder en la actualidad, la obra deberá estar escrita por dramaturgo mexicano reconocido a nivel Nacional, acorde a los principios y valores organizacionales del IMSS. <p>Nota: Quedan prohibidos los contenidos de carácter político o religioso, que atenten contra la moral o cualquier otro que altere el orden y la paz social.</p>
Dirección para la puesta en escena	<ul style="list-style-type: none"> • Director de escena. • Equipo técnico: El proveedor que resulte adjudicado deberá tener la capacidad suficiente en cuanto a recursos humanos para cumplir con las obligaciones derivadas del servicio.
Adecuación al teatro	<ul style="list-style-type: none"> • Las funciones se adecuarán a las necesidades y limitantes del teatro, las cuales serán notificadas mediante correo electrónico 3 días hábiles con anticipación al inicio del servicio por el administrador del contrato.
Producción	<ul style="list-style-type: none"> • Productor. • Escenografía. • Vestuario. • Utilería. • Intercomunicación.
Elenco artístico	<ul style="list-style-type: none"> • Profesionales en artes escénicas: por lo menos 9 personas de producción y por lo menos 2 actores.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
División de Desarrollo Cultural



Concepto	Descripción
Audio e iluminación	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de audio e iluminación que no se encuentre dentro de la ficha técnica del Teatro, como son lámparas, pilas, extensiones, focos, etcétera, que la Compañía requiera para la puesta en escena.
Hospedaje	<ul style="list-style-type: none"> De los integrantes de la Compañía (director, productor, elenco artístico, staff y demás personal que se requiera para la puesta en escena).
Alimentación	<ul style="list-style-type: none"> De los integrantes de la Compañía (director, productor, elenco artístico, staff y demás personal que se requiera para la puesta en escena).
Trayectos y traslados aéreos y terrestres	<ul style="list-style-type: none"> De los integrantes de la Compañía (director, productor, elenco artístico, staff y demás personal que se requiera para la puesta en escena). De la escenografía, equipo de audio e iluminación y cualesquiera elementos técnicos requeridos para la puesta en escena.

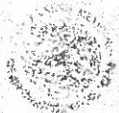
El servicio deberá contar con las siguientes características:

Deberá presentar la obra con la temática y contenido establecidos en el presente Anexo Técnico; la obra deberá llevarse a cabo de conformidad como se detallan a continuación y de acuerdo con el cronograma que será proporcionado por el Administrador del Contrato, por lo menos 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, dichas funciones en su modalidad **"puesta en plaza"** serán de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA ÚNICA

Descripción	Día	Número Funciones	Horarios	Teatro del IMSS
Género: Comedia feminista. Temática: Feminismo e igualdad de género. Rango de duración: De 90 a 100 minutos. Rango de personas en escenario: 2 personas. Contenido: Obra de teatro con mensaje feminista sobre el rol subordinado de las mujeres en las altas esferas del poder en la actualidad, el reconocimiento del papel de la mujer en nuestra sociedad y en el campo laboral.	Viernes	1	20:00	Teatro Reforma "Juan Moisés Calleja"
	Sábado	2	18:00 y 20:30	
	Domingo	2	18:00 y 20:30	

33



Nota: Sera un total de 35 puestas en escena en los días y horarios señalados en la tabla anterior, de acuerdo al cronograma proporcionado por el Administrador del Contrato; es importante manifestar que los días, horarios y número de funciones por día podrán sufrir modificaciones, los cuales; en su caso, serán notificados por el Administrador del Contrato al proveedor que resulte adjudicado por medio de oficio o correo electrónico con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación, sin que esto represente obligaciones adicionales de cualquier índole para el IMSS.

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social **no resulta aplicable** para el presente procedimiento de contratación.

D. NORMAS APLICABLES

- Norma que establece las disposiciones para el otorgamiento de los servicios de prestaciones sociales institucionales, Clave 333-001-014.
- Reglamento para el uso de los Teatros IMSS

Adicional a lo anterior, no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas propias del servicio establecido en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Área Requiriente

Lic. Marjo Alberto Cortés Elizondo

Titular de la División de Desarrollo Cultural

Dra. María Magdalena Castro Onofre

Titular de la Coordinación de Bienestar Social

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

34



SIN TEXTO

En papel membretado de la empresa y firmado

ANEXO 1

ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

En la Ciudad de _____, a _____ de _____ de 2021.

_____(Nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas en el procedimiento de contratación para el **SERVICIO INTEGRAL PARA LLEVAR A CABO 35 PUESTAS EN ESCENA (FUNCIONES)**, a nombre y representación de _____(Persona Moral)_____.

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes.	
Domicilio.	
Calle y Número.	
Colonia.	Alcaldía o Municipio.
Código Postal.	Entidad Federativa.
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil.
Correo Electrónico.	
Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico)	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público)	

Datos Personas Morales.

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva.	Fecha.
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma).	
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.	
Descripción del Objeto Social.	
Relación de Accionistas.	



En papel membretado de la empresa y firmado

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad).		

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Representante)

En papel membretado de la empresa y firmado

ANEXO 2

**ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS
DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**

En la Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Nombre _____ en mi carácter de representante legal de _____
(Persona Moral) _____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



En papel membretado de la empresa y firmado

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

En la Ciudad de _____, a _____ de _____ de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Presente

_____ Nombre _____ en mi carácter de Representante Legal de _____
(Persona Moral) _____ y conforme a los Términos y Condiciones para
_____ (descripción de la adquisición completa) _____
declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

(Nombre y Firma del Representante Legal)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
División de Desarrollo Cultural



Términos y Condiciones.

Servicio integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), en el Teatro Reforma Juan Moisés Calleja del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del Programa Institucional denominado "IMSS Cultural" enfocadas en el género comedia feminista, con temática sobre feminismo e igualdad de género, considerando el rol subordinado de las mujeres en las esferas de poder en la actualidad, la obra deberá estar escrita por dramaturgo mexicano reconocido a nivel Nacional.

A. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

B. Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, por el Servicio integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), en la modalidad "puesta en plaza", la obra deberá llevarse a cabo de conformidad con la temática y contenido que se detallan en tabla que se describe a continuación y de acuerdo con el cronograma que será proporcionado por el Administrador del Contrato, 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación.

PARTIDA ÚNICA

Descripción	Días	Número Funciones	Horarios	Teatro del IMSS
Género: Comedia feminista Temática: Feminismo e igualdad de género. Rango de duración: De 30 a 400 minutos. Rango de personas en escena: 2 personas. Contenido: Obra de teatro con temática feminista sobre el rol subordinado de las mujeres en las altas esferas del poder en la actualidad, el reconocimiento del papel de la mujer en nuestra sociedad y en el campo laboral.	Viernes	1	20:00	Teatro Reforma "Juan Moisés Calleja"
	Sábado	2	18:00 y 20:30	
	Domingo	2	18:00 y 20:30	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

41





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
División de Desarrollo Cultural



Nota: Sera un total de 35 puestas en escena en los días y horarios señalados en la tabla anterior, de acuerdo al cronograma proporcionado por el Administrador del Contrato; es importante manifestar que los días, horarios y número de funciones por día podrán sufrir modificaciones, los cuales, en su caso, serán notificados por el Administrador del Contrato al proveedor que resulte adjudicado por medio de oficio o correo electrónico con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación, sin que esto represente obligaciones adicionales de cualquier índole para el IMSS.

Condiciones

El proveedor que resulte adjudicado se compromete con el IMSS a prestar el servicio de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo siguiente:

- 1) Es responsabilidad del proveedor que resulte adjudicado que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance integro para las funciones.
- 2) En el caso de que previo o durante la ejecución de las funciones se detecten fallas, o bien, circunstancias que puedan impedir el correcto desarrollo de la(s) función(es), el proveedor que resulte adjudicado se compromete a llevar a cabo la sustitución inmediata de los bienes, materiales, especialistas o elenco, a fin de garantizar la realización de las funciones a las que esté obligado. En cuyo caso deberá proponer al IMSS los especialistas sustitutos, mediante la presentación de los currículums correspondientes, para su valoración y en su caso, aprobación por parte del Administrador del Contrato.
- 3) El proveedor que resulte adjudicado deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones y el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, durante el desarrollo de los servicios materia del presente procedimiento.

Asimismo, deberá asegurarse de que el contenido de su propuesta no contravenga lo dispuesto en el numeral 8.10.12 de la Norma que establece las disposiciones para el otorgamiento de los servicios de prestaciones sociales institucionales, Clave 333-001-014, que a la letra estipula:

8.10.12. Queda prohibido autorizar el desarrollo de eventos cuyos contenidos sean de carácter político o religioso, que atenten contra la moral o cualquier otro que altere el orden y la paz social. [...]

- 4) El proveedor que resulte adjudicado se compromete a notificar al Administrador del Contrato, vía correo electrónico, cualquier contingencia que se presente previo



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
División de Desarrollo Cultural



y durante el desarrollo del servicio y, en su caso, aportar la información o documentación que compruebe que se solventó la contingencia reportada.

- 5) El proveedor que resulte adjudicado deberá tener la capacidad y flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar las eventualidades que se puedan presentar antes y durante el desarrollo de la función.
- 6) El proveedor que resulte adjudicado deberá respetar y aplicar lo establecido por el Reglamento para el uso de los Teatros IMSS (Anexo 1), al hacer uso de los inmuebles e instalaciones teatrales durante la prestación del servicio.

En caso de daño al inmueble o sus instalaciones durante la prestación del servicio, lo que incluye desde el montaje y el desmontaje de la escenografía, el proveedor que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad, de conformidad con el Reglamento antes citado y cubrirá los gastos que se deriven por cualquier daño o desperfecto que lleguen a sufrir el inmueble o sus instalaciones por el desarrollo o ejecución del servicio contratado.

Así mismo, el proveedor que resulte adjudicado deberá notificar al instituto con cuando menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, la cancelación o el cambio de fecha de una función, únicamente por caso fortuito o fuerza mayor justificando debidamente su solicitud.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, el IMSS no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente documento.

C. Mecanismo de evaluación de cotizaciones

La evaluación de la(s) propuesta(s) será mediante el criterio de evaluación **Binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, 51 de su Reglamento, considerando que el **IMSS** no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia del tema, aunado a lo anterior los servicios solicitados no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. El licitante deberá presentar en hoja membretada y firmado por el apoderado legal lo siguiente:

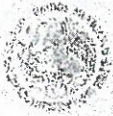
- 1) Proposición técnica que incluya las características del servicio ofertado, el cual deberá contemplar la descripción (sinopsis) de la obra de teatro, nombre de cada





integrante del elenco, especificaciones técnicas requeridas en audio e iluminación, temáticas y duración; y que cumpla con lo requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

- 2) Proposición económica que deberá contener el precio unitario por función de la obra de teatro, en modalidad "puesta en plaza" y que incluya los requisitos y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- 3) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que pudieran suscitarse antes o después de la función.
- 4) Escrito en el que manifieste que asume el costo de los gastos de transportación, flete, alimentación, hospedaje, montaje, desmontaje, operación y traslados de las funciones, y que éstos están considerados en su cotización.
- 5) Documento que acredite más de 1 premio y/o reconocimiento a nivel nacional.
- 6) Copia de al menos un contrato o documento que acredite que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, en los últimos 2 años.
- 7) Copia simple legible, de las certificaciones, registros o licencias de derechos de autor y cesión de derechos, contratos o documentales que, en su caso, estén debidamente registradas ante la autoridad competente en materia de derechos de autor, de la obra de teatro que se proponga para las funciones.
- 8) El licitante deberá presentar escrito de acreditamiento de la personalidad jurídica, de acuerdo con el **ANEXO 1**.
- 9) El licitante deberá presentar datos de contacto, debe incluir correo electrónico.
- 10) El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **ANEXO 2**.
- 11) El licitante deberá presentar declaración de integridad en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o por interpósita persona para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **ANEXO 3**.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
División de Desarrollo Cultural



12) Escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el apoderado legal en el que manifieste que, en caso de presentarse una falla técnica en el servicio de montaje y puesta en escena de la obra, la solucionará dentro de un plazo máximo de 15 (quince) minutos, contados a partir de que el Administrador del Contrato o el personal que este designe, haga de su conocimiento dicha falla.

13) Escrito bajo protesta de decir verdad se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El proveedor que resulte adjudicado será el responsable de obtener las licencias, permisos, registros, y/o autorizaciones necesarias ante las autoridades pertinentes, según corresponda, para cubrir el pago del reconocimiento al creador de la obra artística.

E. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica.

F. Visita a las instalaciones institucionales

No Aplica.

G. Visita a las instalaciones de los participantes.

No aplica.

H. Penas convencionales y deductivas

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP; la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8; y, 5.5.8.1 de las POBALINES, el proveedor que resulte adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada hora de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales equivalentes al 1% sobre el

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
División de Desarrollo Cultural



monto total del contrato por el atraso en el inicio de la prestación del servicio y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por concepto de Partida:

$$Pca = \%h \times nha \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%h = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

nha = número de horas de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a el proveedor que resulte adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La penalización se calculará a partir de la hora en que se convino la realización de la función de que se trate y hasta que se realice la función o bien, se notifique la nueva fecha en que ésta habrá de realizarse previo aviso y acordado con el Administrador del Contrato.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP; 97 del RLAASSP; políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 1% diario sobre el monto total del contrato, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
División de Desarrollo Cultural



proveedor que resulte adjudicado respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al proveedor que resulte adjudicado para que éste realice el pago correspondiente, aplicables por:

- i. El incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor que resulte adjudicado respecto a la fecha y horario en que se deban de realizar las funciones a que hace referencia el inciso B de los presentes Términos y Condiciones, así como de notificarlas al proveedor que resulte adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- I. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en el servicio que nos ocupa.
- II. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- III. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- IV. El importe máximo de las deducciones, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

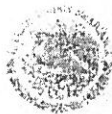
3) Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas.

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones el proveedor que resulte adjudicado elaborará un "Reporte o bitácora de la función", en donde deberá informar al Administrador del Contrato los pormenores de la función de que se trate, donde señale la hora de inicio y término de la función, retroalimentación y observaciones del teatro del IMSS en que está realizando el servicio. Este será validado por el Titular de la División de Desarrollo Cultural, en su carácter de Administrador del Contrato, sita en calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

47

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por hora)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Función modalidad de "Puesta en Plaza".	La función deberá de estar lista en su totalidad, tres horas antes de iniciado el evento.	En caso de incumplimiento parcial o deficiente.	Se aplicará el 1% de deductiva sobre el monto total de contrato por el concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.

I. Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de servicios.

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento, el proveedor que resulte adjudicado deberá subsanar en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

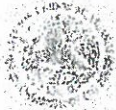
- El proveedor que resulte adjudicado deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar mediante correo electrónico de manera inmediata al proveedor que resulte adjudicado, cualquier incumplimiento en la prestación del servicio, en lo que respecta al elenco, escenografía, vestuario, técnicos especializados para el uso del equipo del teatro, así como la ausencia de algún elemento o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de los 15 (quince) minutos siguientes a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. Garantías

Garantía de Cumplimiento será divisible.

El proveedor que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo; así como, 49, fracción II de la



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
División de Desarrollo Cultural



LAASSP; 103 del RLAASSP; y, la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
2. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
3. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
4. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.

La garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional respecto del número de funciones que conformen el servicio, y se hará efectiva cuando se presente alguno de los siguientes casos:

1. Cuando el proveedor que resulte adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
2. Cuando el proveedor que resulte adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
3. Cuando se rescinda el contrato.
4. El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor que resulte adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

49





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
División de Desarrollo Cultural



Garantía de Responsabilidad Civil.

El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar una póliza de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, con cobertura amplia por los daños que puedan causarse al IMSS, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales a la fecha de firma del contrato, dicha garantía de responsabilidad civil, será entregada en el domicilio de las oficinas del conjunto Colonia del Instituto Mexicano de Seguridad Social, con domicilio en Calle de Manuel Villalongín #117, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, CP. 06500, Ciudad de México, CDMX.

Dicha póliza se hará efectiva cuando:

- I. Los daños, desperfectos y/o desaparición de mobiliario o equipo imputables al proveedor que resulte adjudicado durante la utilización de las instalaciones del teatro del IMSS para la prestación de los servicios.

K. Formas de Pago

Para la presente contratación se podrán realizar pagos progresivos, para lo cual, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentarse con el original y copia de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato, referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongín # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago mediante transferencia electrónica de fondos se realizará en la fecha programada de pago, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, **en pesos mexicanos**, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, con la documentación antes mencionada en el párrafo anterior, así como la documentación correspondiente de la opinión positiva y vigente que acredite el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia tributaria (SAT) y de seguridad social (IMSS e INFONAVIT), en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "*Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados*



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
División de Desarrollo Cultural



para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijo", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el licitante que resulte adjudicado presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el IMSS, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a el proveedor que resulte adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor que resulte adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.

El proveedor que resulte adjudicado que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
División de Desarrollo Cultural



En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al proveedor que resulte adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el licitante haya efectuado el pago correspondiente.

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

El proveedor que resulte adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el licitante, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.

Con fundamento en el artículo 84, último párrafo del RLAASSP; y, la política 4.24.4, inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios se cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar y características requeridas, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del proveedor que resulte adjudicado mediante el cual se asiente, al menos, fecha, hora, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del proveedor que resulte adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en cuatro originales, entregando en ese momento un tanto al representante del proveedor que resulte adjudicado y las otras quedará en poder del Administrador del Contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte del proveedor que resulte adjudicado cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
División de Desarrollo Cultural



de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se le haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Para efectos de pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

M. Anticipo

No aplica.

N. Modalidad de contratación propuesta

La modalidad de contratación requerida será mediante contrato cerrado al proveedor cuyas proposiciones resulten solventes y reúnan las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IMSS y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La adjudicación será a una sola fuente de abastecimiento, es decir, a un solo licitante.

Para la firma del contrato, además de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar lo siguiente:

1. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
3. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2018.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

53





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
Unidad de Prestaciones Sociales
Coordinación de Bienestar Social
División de Desarrollo Cultural



O. Designación del representante del Área Técnica y Administrador del Contrato.

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP; y, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Desarrollo Cultural.

P. Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Área Técnica y
Administrador del Contrato

Lic. Mario Alberto Cortés Elizondo
Titular de la División de Desarrollo
Cultural

Área Requiriente

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar
Social

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0326

ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE
ADJUDICACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**DIVISIÓN ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO

1



Anexo Técnico

Servicio integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), en el Teatro Reforma Juan Moisés Calleja del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del Programa Institucional denominado "IMSS Cultural" enfocadas en el género comedia feminista, con temática sobre feminismo e igualdad de género, en el ámbito laboral, considerando el rol subordinado de las mujeres en las esferas de poder en la actualidad, la obra deberá estar escrita por dramaturgo mexicano reconocido a nivel Nacional.

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS), proporciona prestaciones sociales institucionales, en la forma, términos y condiciones previstos en los artículos 208 al 210 A de la Ley del Seguro Social (en lo subsecuente la LSS). Específicamente, el artículo 209 de la LSS, señala que el IMSS proporcionará atención a sus derechohabientes mediante servicios y programas de prestaciones sociales que fortalezcan la medicina preventiva y el autocuidado de la salud.

Por lo cual se implementó el Programa "IMSS Cultural", que tiene como objetivo promover:

- El desarrollo de las artes escénicas, a través de la programación y organización de los circuitos artísticos que propicien el acercamiento de los derechohabientes y población en general al disfrute del teatro en la infraestructura institucional.
- Apoyar la creación artística y desarrollar las industrias creativas para reforzar la generación y acceso de bienes y servicios culturales.
- La utilización de los teatros, para el desarrollo de espectáculos de artes escénicas, considerando la trascendencia social, cultural y artística de dichos espectáculos.
- Las propuestas escénicas ofrecidas al público, privilegiando la programación de proyectos artísticos susceptibles a ser incluidos en circuitos programados en diversos teatros

Por lo anterior, y de conformidad con el programa institucional antes mencionado, el IMSS requiere la contratación del Servicio integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), enfocadas en el género comedia feminista, con temática sobre feminismo e igualdad de género, la obra deberá estar escrita por dramaturgo mexicano reconocido a nivel Nacional.

Las funciones se llevarán a cabo en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2021, en el Teatro Reforma Juan Moisés Calleja propiedad del IMSS.

Las funciones, deberán ser colocadas en modalidad "*puesta en plaza*", lo que en el ámbito artístico escénico significa que "El prestador del Servicio" adjudicado pacta el importe total del servicio, el cual considerará los recursos humanos y técnicos para la óptima y precisa realización de las funciones teatrales, considerando los siguientes elementos:

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F. 06100.
Tels. 5564 4448 [REDACTED]





La clave CUCOP del servicio:

Clave CUCOP	Debido a que el requerimiento corresponde a una cuenta contable asociada al capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, no se indica clave CUCOP.
Descripción	Servicios
Unidad de medida	Servicio
Partida específica (COG)	44101 Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria.
Objetivo del contrato	Servicio integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), en el Teatro Reforma Juan Moisés Calleja del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del Programa Institucional denominado "IMSS Cultural" enfocadas en el género comedia feminista, con temática sobre feminismo e igualdad de género, en el ámbito laboral, considerando el rol subordinado de las mujeres en las altas esferas de poder en la actualidad, la obra deberá estar escrita por dramaturgo mexicano reconocido a nivel Nacional.

Nota: La razón de este cuadro obedece a que en el Catálogo de claves CUCOP no hay ningún servicio asociado al capítulo 4000 del COG.

Etapas 1. El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación lo siguiente:

Concepto	Descripción
Guiones adaptados u originales	<ul style="list-style-type: none">• Guion con registro público del derecho de autor (en caso de que sea el titular de la obra, documento que acredite que cuenta con derechos cedidos por el autor o el titular de los derechos de autor) para llevar a cabo la representación.• Con temática del género comedia feminista e igualdad de género, en el ámbito laboral, además de considerar el rol subordinado de las mujeres en las esferas de poder en la actualidad, la obra deberá estar escrita por dramaturgo mexicano reconocido a nivel Nacional, acorde a los principios y valores organizacionales del IMSS. <p>Nota: Quedan prohibidos los contenidos de carácter político o religioso, que atenten contra la moral o cualquier otro que altere el orden y la paz social.</p>
Producción	<ul style="list-style-type: none">• Escenografía. La cual será revisada y validada por el Administrador del contrato y se resguardará en las instalaciones de El proveedor que resulte adjudicado, hasta que se lleve a cabo el montaje.• Vestuario. Propuesta y fotos.• Utilería. Propuesta y fotos.

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F.06100.

Tels. 5564 4448

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Elenco artístico	<ul style="list-style-type: none"> • Profesionales en artes escénicas por lo menos 9 personas de producción y por lo menos 2 actores.
------------------	--

Etapas 2. El proveedor que resulte adjudicado se obliga a prestar el Servicio integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones) conforme a lo estipulado en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

Concepto	Descripción
Guiones adaptados u originales	<ul style="list-style-type: none"> • Guion con registro de derechos de autor o, en su caso con licencia de uso. <ul style="list-style-type: none"> • Con temática del género comedia feminista e igualdad de género, en el ámbito laboral, además de considerar el rol subordinado de las mujeres en las esferas de poder en la actualidad, la obra deberá estar escrita por dramaturgo mexicano reconocido a nivel Nacional, acorde a los principios y valores organizacionales del IMSS. <p>Nota: Quedan prohibidos los contenidos de carácter político o religioso, que atenten contra la moral o cualquier otro que altere el orden y la paz social.</p>
Dirección para la puesta en escena	<ul style="list-style-type: none"> • Director de escena. • Equipo técnico: El proveedor que resulte adjudicado deberá tener la capacidad suficiente en cuanto a recursos humanos para cumplir con las obligaciones derivadas del servicio.
Adecuación al teatro	<ul style="list-style-type: none"> • Las funciones se adecuarán a las necesidades y limitantes del teatro, las cuales serán notificadas mediante correo electrónico 3 días hábiles con anticipación al inicio del servicio por el administrador del contrato.
Producción	<ul style="list-style-type: none"> • Productor. • Escenografía. • Vestuario. • Utilería. • Intercomunicación.
Elenco artístico	<ul style="list-style-type: none"> • Profesionales en artes escénicas: por lo menos 9 personas de producción y por lo menos 2 actores.
Audio e iluminación	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de audio e iluminación que no se encuentre dentro de la ficha técnica del Teatro, como son lámparas, pilas, extensiones, focos, etcétera, que la Compañía requiera para la puesta en escena.
Hospedaje	<ul style="list-style-type: none"> • De los integrantes de la Compañía (director, productor, elenco artístico, staff y demás personal que se requiera para la puesta en escena).

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F.06100.
Tels. 5564 4448 / [REDACTED]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Concepto	Descripción
Alimentación	<ul style="list-style-type: none"> De los integrantes de la Compañía (director, productor, elenco artístico, staff y demás personal que se requiera para la puesta en escena).
Trayectos y traslados aéreos y terrestres	<ul style="list-style-type: none"> De los integrantes de la Compañía (director, productor, elenco artístico, staff y demás personal que se requiera para la puesta en escena). De la escenografía, equipo de audio e iluminación y cualesquiera elementos técnicos requeridos para la puesta en escena.

El servicio deberá contar con las siguientes características:

Deberá presentar la obra con la temática y contenido establecidos en el presente Anexo Técnico; la obra deberá llevarse a cabo de conformidad como se detallan a continuación y de acuerdo con el cronograma que será proporcionado por el Administrador del Contrato, por lo menos 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación, dichas funciones en su modalidad **“puesta en plaza”** serán de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA ÚNICA

Descripción	Días	Número Funciones	Horarios	Teatro del IMSS
Género: Comedia feminista Temática: Feminismo e igualdad de género. Rango de duración: De 90 a 100 minutos. Rango de personas en escenario: 2 personas. Contenido: Obra de teatro con mensaje feminista sobre el rol subordinado de las mujeres en las altas esferas del poder en la actualidad, el reconocimiento del papel de la mujer en nuestra sociedad y en el campo laboral.	Viernes	1	20:00	Teatro Reforma “Juan Moisés Calleja”
	Sábado	2	18:00 y 20:30	
	Domingo	2	18:00 y 20:30	

Nota: Sera un total de 35 puestas en escena en los días y horarios señalados en la tabla anterior, de acuerdo al cronograma proporcionado por el Administrador del Contrato; es importante manifestar que los días, horarios y número de funciones por día podrán sufrir modificaciones, los cuales, en su caso, serán notificados por el Administrador del Contrato al proveedor que resulte adjudicado por medio de oficio o correo electrónico con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación, sin que esto represente obligaciones adicionales de cualquier índole para el IMSS.

B. PRUEBAS

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

C. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F. 06100.
Tels. 5564 4448 / [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, incisos c) y d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social **no resulta aplicable** para el presente procedimiento de contratación.

D. NORMAS APLICABLES

- Norma que establece las disposiciones para el otorgamiento de los servicios de prestaciones sociales institucionales, Clave 333-001-014.
- Reglamento para el uso de los Teatros IMSS

Adicional a lo anterior, no se requiere el cumplimiento de alguna norma mexicana, norma oficial mexicana o norma internacional o de referencia. Únicamente se deberán atender a las características técnicas propias del servicio establecido en el presente Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

Isabelle Tardan Perrin

Representante legal Índigo Films S. A. de C. V.

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2021

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F.06100.
Tels. 5564 4448 / [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO



Términos y Condiciones.

Servicio integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), en el Teatro Reforma Juan Moisés Calleja del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del Programa Institucional denominado "IMSS Cultural" enfocadas en el género comedia feminista, con temática sobre feminismo e igualdad de género, considerando el rol subordinado de las mujeres en las esferas de poder en la actualidad, la obra deberá estar escrita por dramaturgo mexicano reconocido a nivel Nacional.

A. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el día 31 de diciembre de 2021.

B. Plazo de entrega y condiciones de ejecución del servicio.

La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, por el Servicio integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), en la modalidad "puesta en plaza", la obra deberá llevarse a cabo de conformidad con la temática y contenido que se detallan en tabla que se describe a continuación y de acuerdo con el cronograma que será proporcionado por el Administrador del Contrato, 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación.

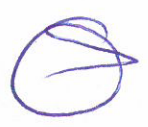
PARTIDA ÚNICA

Descripción	Días	Número Funciones	Horarios	Teatro del IMSS
Género: Comedia feminista	Viernes	1	20:00	Teatro Reforma "Juan Moisés Calleja"
Temática: Feminismo e igualdad de género.				
Rango de duración: De 90 a 100 minutos.	Sábado	2	18:00 y 20:30	
Rango de personas en escenario: 2 personas.				
Contenido:				

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F.06100.
Tels. 5564 4448

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





Obra de teatro con mensaje feminista sobre el rol subordinado de las mujeres en las altas esferas del poder en la actualidad, el reconocimiento del papel de la mujer en nuestra sociedad y en el campo laboral.	Domingo	2	18:00 y 20:30	
---	---------	---	------------------	--

Nota: Sera un total de 35 puestas en escena en los días y horarios señalados en la tabla anterior, de acuerdo al cronograma proporcionado por el Administrador del Contrato; es importante manifestar que los días, horarios y número de funciones por día podrán sufrir modificaciones, los cuales, en su caso, serán notificados por el Administrador del Contrato al proveedor que resulte adjudicado por medio de oficio o correo electrónico con al menos 3 (tres) días hábiles de anticipación, sin que esto represente obligaciones adicionales de cualquier índole para el IMSS.

Condiciones

El proveedor que resulte adjudicado se compromete con el IMSS a prestar el servicio de acuerdo a las condiciones requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo siguiente:

- 1) Es responsabilidad del proveedor que resulte adjudicado que en su proposición técnico-económica se incluyan todas las consideraciones y previsiones necesarias que garanticen la ejecución del alcance integro para las funciones.
- 2) En el caso de que previo o durante la ejecución de las funciones se detecten fallas, o bien, circunstancias que puedan impedir el correcto desarrollo de la(s) función(es), el proveedor que resulte adjudicado se compromete a llevar a cabo la sustitución inmediata de los bienes, materiales, especialistas o elenco, a fin de garantizar la realización de las funciones a las que esté obligado. En cuyo caso deberá proponer al IMSS los especialistas sustitutos, mediante la presentación de los currículums correspondientes, para su valoración y en su caso, aprobación por parte del Administrador del Contrato.
- 3) El proveedor que resulte adjudicado deberá conocer y aplicar los presentes Términos y Condiciones y el Anexo Técnico, así como la documentación proporcionada por el IMSS, para la conformación de las proposiciones técnico-económicas, durante el desarrollo de los servicios materia del presente procedimiento.

Asimismo, deberá asegurarse de que el contenido de su propuesta no contravenga lo dispuesto en el numeral 8.10.12 de la Norma que establece las disposiciones para el otorgamiento de los servicios de prestaciones sociales institucionales, Clave 333-001-014, que a la letra estipula:

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F.06100.
Tels. 5564 4448 / [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



8.10.12. Queda prohibido autorizar el desarrollo de eventos cuyos contenidos sean de carácter político o religioso, que atenten contra la moral o cualquier otro que altere el orden y la paz social. [...]

- 4) El proveedor que resulte adjudicado se compromete a notificar al Administrador del Contrato, vía correo electrónico, cualquier contingencia que se presente previo y durante el desarrollo del servicio y, en su caso, aportar la información o documentación que compruebe que se solventó la contingencia reportada.
- 5) El proveedor que resulte adjudicado deberá tener la capacidad y flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar las eventualidades que se puedan presentar antes y durante el desarrollo de la función.
- 6) El proveedor que resulte adjudicado deberá respetar y aplicar lo establecido por el Reglamento para el uso de los Teatros IMSS (Anexo 1), al hacer uso de los inmuebles e instalaciones teatrales durante la prestación del servicio.

En caso de daño al inmueble o sus instalaciones durante la prestación del servicio, lo que incluye desde el montaje y el desmontaje de la escenografía, el proveedor que resulte adjudicado asumirá la responsabilidad, de conformidad con el Reglamento antes citado y cubrirá los gastos que se deriven por cualquier daño o desperfecto que lleguen a sufrir el inmueble o sus instalaciones por el desarrollo o ejecución del servicio contratado.

Así mismo, el proveedor que resulte adjudicado deberá notificar al instituto con cuando menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, la cancelación o el cambio de fecha de una función, únicamente por caso fortuito o fuerza mayor justificando debidamente su solicitud.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, el IMSS no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente documento.

C. Mecanismo de evaluación de cotizaciones

La evaluación de la(s) propuesta(s) será mediante el criterio de evaluación **Binario** en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, 51 de su Reglamento, considerando que el **IMSS** no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los servicios a contratar y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato el precio más bajo, que cumpla con la especialización y experiencia del tema, aunado a lo anterior los servicios solicitados no

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F. 06100.
Tels. 5564 4448 [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica. El licitante deberá presentar en hoja membretada y firmado por el apoderado legal lo siguiente:

- 1) Proposición técnica que incluya las características del servicio ofertado, el cual deberá contemplar la descripción (sinopsis) de la obra de teatro, nombre de cada integrante del elenco, especificaciones técnicas requeridas en audio e iluminación, temáticas y duración; y que cumpla con lo requerido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- 2) Proposición económica que deberá contener el precio unitario por función de la obra de teatro, en modalidad "puesta en plaza" y que incluya los requisitos y las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- 3) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con los recursos técnicos y humanos para poder solucionar las eventualidades que pudieran suscitarse antes o después de la función.
- 4) Escrito en el que manifieste que asume el costo de los gastos de transportación, flete, alimentación, hospedaje, montaje, desmontaje, operación y traslados de las funciones, y que éstos están considerados en su cotización.
- 5) Documento que acredite más de 1 premio y/o reconocimiento a nivel nacional.
- 6) Copia de al menos un contrato o documento que acredite que ha prestado servicios con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, en los últimos 2 años.
- 7) Copia simple legible, de las certificaciones, registros o licencias de derechos de autor y cesión de derechos, contratos o documentales que, en su caso, estén debidamente registradas ante la autoridad competente en materia de derechos de autor, de la obra de teatro que se proponga para las funciones.
- 8) El licitante deberá presentar escrito de acreditamiento de la personalidad jurídica, de acuerdo con el **ANEXO 1**.
- 9) El licitante deberá presentar datos de contacto, debe incluir correo electrónico.
- 10) El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **ANEXO 2**.
- 11) El licitante deberá presentar declaración de integridad en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o por interpósita persona para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F.06100.
Tels. 5564 4448 / [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **ANEXO 3**.

12) Escrito en hoja membretada de la empresa y firmado por el apoderado legal en el que manifieste que, en caso de presentarse una falla técnica en el servicio de montaje y puesta en escena de la obra, la solucionará dentro de un plazo máximo de 15 (quince) minutos, contados a partir de que el Administrador del Contrato o el personal que este designe, haga de su conocimiento dicha falla.

13) Escrito bajo protesta de decir verdad se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

D. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El proveedor que resulte adjudicado será el responsable de obtener las licencias, permisos, registros, y/o autorizaciones necesarias ante las autoridades pertinentes, según corresponda, para cubrir el pago del reconocimiento al creador de la obra artística.

E. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica.

F. Visita a las instalaciones institucionales

No Aplica.

G. Visita a las instalaciones de los participantes.

No aplica.

H. Penas convencionales y deductivas

1) Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP; la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8; y, 5.5.8.1 de las POBALINES, el proveedor que resulte adjudicado acepta que, una vez firmado el contrato correspondiente, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada hora de atraso en la prestación de los servicios, y hasta el cumplimiento de su totalidad

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F.06100.

Tels. 5564 4448 / [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales equivalentes al 1% sobre el monto total del contrato por el atraso en el inicio de la prestación del servicio y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por concepto de Partida:

$$Pca = \%h \times nha \times vspa$$

Dónde:

- Pca = pena convencional aplicable.
- %h = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada hora de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
- vspa= valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.
- nha = número de horas de atraso.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente, el Administrador del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a el proveedor que resulte adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La penalización se calculará a partir de la hora en que se convino la realización de la función de que se trate y hasta que se realice la función o bien, se notifique la nueva fecha en que ésta habrá de realizarse previo aviso y acordado con el Administrador del Contrato.

2) Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP; 97 del RLAASSP; políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones al pago de la prestación del servicio, correspondientes al 1%

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F.06100.
Tels. 5564 4448 / [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



diario sobre el monto total del contrato, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor que resulte adjudicado respecto a los servicios motivo de la presente contratación, así como de notificarlas al proveedor que resulte adjudicado para que éste realice el pago correspondiente, aplicables por:

- I. El incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor que resulte adjudicado respecto a la fecha y horario en que se deban de realizar las funciones a que hace referencia el inciso B de los presentes Términos y Condiciones, así como de notificarlas al proveedor que resulte adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- I. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en el servicio que nos ocupa.
- II. En ningún caso, se autorizará el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor que resulte adjudicado las penas convencionales y deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- III. El Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.
- IV. El importe máximo de las deducciones, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

3) Entregables y porcentajes de penas convencionales y deductivas.

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones el proveedor que resulte adjudicado elaborará un "Reporte o bitácora de la función", en donde deberá informar al Administrador del Contrato los pormenores de la función de que se trate, donde señale la hora de inicio y término de la función, retroalimentación y observaciones del teatro del IMSS en que está realizando el servicio. Este será validado por el Titular de la División de Desarrollo Cultural, en su carácter de Administrador del Contrato, sita en calle Manuel Villalongín número 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F. 06100.
Tels. 5564 4448 / [REDACTED]





Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por hora)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Función modalidad de "Puesta en Plaza".	La función deberá de estar lista en su totalidad, tres horas antes de iniciado el evento.	En caso de incumplimiento parcial o deficiente.	Se aplicará el 1% de deductiva sobre el monto total del contrato por el concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.

I. Mecanismos para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de servicios.

En caso de presentarse algún incumplimiento de las especificaciones del servicio solicitado, algún defecto en el mismo, o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento, el proveedor que resulte adjudicado deberá subsanar en los tiempos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, conforme a lo siguiente:

- El proveedor que resulte adjudicado deberá estar pendiente y presente durante la realización del evento.
- El Administrador del Contrato deberá notificar mediante correo electrónico de manera inmediata al proveedor que resulte adjudicado, cualquier incumplimiento en la prestación del servicio, en lo que respecta al elenco, escenografía, vestuario, técnicos especializados para el uso del equipo del teatro, así como la ausencia de algún elemento o cualquier situación que no permita el adecuado desarrollo del evento.
- La falla deberá atenderse dentro de los 15 (quince) minutos siguientes a la notificación de la misma.

Lo anterior, independientemente de hacerse acreedor a las penas y deducciones a las que haya lugar.

J. Garantías

Garantía de Cumplimiento será divisible.

El proveedor que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo; así como, 49, fracción II de la LAASSP; 103 del RLAASSP; y, la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F.06100.
Tels. 5564 4448 [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



1. Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
2. Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
3. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
4. Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.

Aplicación de la Garantía de Cumplimiento.

La garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional respecto del número de funciones que conformen el servicio, y se hará efectiva cuando se presente alguno de los siguientes casos:

1. Cuando el proveedor que resulte adjudicado no preste los servicios motivo de este procedimiento en los términos establecidos en el contrato.
2. Cuando el proveedor que resulte adjudicado no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el contrato.
3. Cuando se rescinda el contrato.
4. El IMSS podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor que resulte adjudicado preste los servicios en forma diferente a lo solicitado en el presente documento o incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo.

Garantía de Responsabilidad Civil.

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F. 06100.
Tels. 5564 4448 / [REDACTED]





El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar una póliza de responsabilidad civil general por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, con cobertura amplia por los daños que puedan causarse al IMSS, de conformidad con lo requerido en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, dentro de los 10 (diez) días naturales a la fecha de firma del contrato, dicha garantía de responsabilidad civil, será entregada en el domicilio de las oficinas del conjunto Colonia del Instituto Mexicano de Seguridad Social, con domicilio en Calle de Manuel Villalongín #117, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, CP. 06500, Ciudad de México, CDMX.

Dicha póliza se hará efectiva cuando:

- I. Los daños, desperfectos y/o desaparición de mobiliario o equipo imputables al proveedor que resulte adjudicado durante la utilización de las instalaciones del teatro del IMSS para la prestación de los servicios.

K. Formas de Pago

Para la presente contratación se podrán realizar pagos progresivos, para lo cual, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentarse con el original y copia de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia de la(s) actas (s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por el Administrador del Contrato, referidas en el inciso L de estos Términos y Condiciones, a fin de recabar el sello y aval del Titular de la de la División de Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongín # 117, cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

El pago mediante transferencia electrónica de fondos se realizará en la fecha programada de pago, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, **en pesos mexicanos**, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, con la documentación antes mencionada en el párrafo anterior, así como la documentación correspondiente de la opinión positiva y vigente que acredite el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia tributaria (SAT) y de seguridad social (IMSS e INFONAVIT), en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijo”*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el licitante que resulte adjudicado presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F.06100.
Tels. 5564 4448 / [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"* vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el IMSS, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a el proveedor que resulte adjudicado las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor que resulte adjudicado presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.

El proveedor que resulte adjudicado que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicio, hasta en tanto el Administrador del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al proveedor que resulte adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y el licitante haya efectuado el pago correspondiente.

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F.06100.
Tels. 5564 4448 / [REDACTED]





El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

El proveedor que resulte adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación serán pagados por el licitante, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS solo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

L. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados.

Con fundamento en el artículo 84, último párrafo del RLAASSP; y, la política 4.24.4, inciso I) de las POBALINES, el Administrador del Contrato, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios se cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar y características requeridas, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los representantes de las áreas involucradas, levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante del proveedor que resulte adjudicado mediante el cual se asiente, al menos, fecha, hora, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte del proveedor que resulte adjudicado. El Acta de Entrega-Recepción se levantará en cuatro originales, entregando en ese momento un tanto al representante del proveedor que resulte adjudicado y las otras quedará en poder del Administrador del Contrato.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no serán recibidos por las áreas involucradas del IMSS. Al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte del proveedor que resulte adjudicado cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se le haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Para efectos de pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F.06100.
Tels. 5564 4448 [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



del IMSS.

M. Anticipo

No aplica.

N. Modalidad de contratación propuesta

La modalidad de contratación requerida será mediante contrato cerrado al proveedor cuyas proposiciones resulten solventes y reúnan las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IMSS y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La adjudicación será a una sola fuente de abastecimiento, es decir, a un solo licitante.

Para la firma del contrato, además de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar lo siguiente:

1. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
2. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
3. Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2018.

O. Designación del representante del Área Técnica y Administrador del Contrato.

Con fundamento el artículo 2, fracción III del RLAASSP; y, la política 4.24.6 de las POBALINES, el Área Técnica y el Administrador del Contrato será el Titular de la División de Desarrollo Cultural.

P. Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual tales como patentes, marcas, modelos o dibujos industriales y/o derechos de autor adquiridos por separado y con anterioridad o por licencias y permisos con terceros con anterioridad a la firma del contrato que, en su caso, se derive y que

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F.06100.
Tels. 5564 4448 / [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





tengan relación con el cumplimiento de obligaciones del contrato deberán mantenerse vigentes.

De igual manera la propiedad intelectual derivada de obligaciones motivo de este contrato, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables.

Isabelle Tardan Perrin

Represente Legal Índigo Films

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2021.

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F.06100.
Tels. 5564 4448 / [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Ciudad de México, 11 de noviembre de 2021.

A quien corresponda:

Por este medio específico la proposición económica, con precio unitario por función de la obra de teatro Testosterona, puesta en plaza en el Teatro Reforma "Juan Moisés Calleja", incluye el montaje con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones del Convenio.

Proposición Económica para el montaje y presentación de 35 funciones de la obra de teatro TESTOSTERONA en el teatro Reforma "Juan Moisés Calleja" del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Razón social	Número de puesta en escena	Precio unitario por puesta en escena	Importe máximo de acuerdo al precio ofertado, antes de IVA	Título de la Obra Teatral propuesta
INDIGO FILMS, S.A. DE C.V.	35	\$33,278.00	\$1,164,730.00	TESTOSTERONA

Atentamente

Isabelle Tardan Perrin

Apoderada Legal de Índigo Films S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Av. México No. 147 – 13, Col. Hipódromo, Del. Cuauhtémoc, México D.F.06100.
Tels. 5564 4448 / [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E218-2021

En la Ciudad de México, siendo las **16:00** horas del día **12 de noviembre de 2021**, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango No. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, para llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional No. **AA-050GYR019-E218-2021**, para la contratación del **Servicio integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), en el Teatro Reforma Juan Moisés Calleja del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del Programa Institucional denominado "IMSS Cultural"**.

Derivado del Acuerdo No. **AC-13/SE-05/2021**, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en la Sesión Extraordinaria Número SE-05/2021, celebrada el 11 de noviembre de 2021, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, dictaminó favorable la excepción a la licitación pública para la contratación del Servicio que nos ocupa.

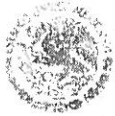
Atendiendo a lo anterior, con fundamento en los artículos 40 y 41 fracción I de la LAASSP así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento, se notifica la adjudicación del contrato relativo a la contratación del **Servicio integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), en el Teatro Reforma Juan Moisés Calleja del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del Programa Institucional denominado "IMSS Cultural"**, autorizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, de la siguiente manera:

Empresa: **ÍNDIGO FILMS, S. A. DE C. V.**

Partida	Nombre	Monto antes de I.V.A.
Única	Servicio integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), en el Teatro Reforma Juan Moisés Calleja del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del Programa Institucional denominado "IMSS Cultural".	\$1,164,730.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E218-2021

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. --

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado. -----

El monto adjudicado es por un monto total de **\$1,164,730.00 (Un millón ciento sesenta y cuatro mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A., de acuerdo a la oferta presentada por la empresa adjudicada en su propuesta económica. -----

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional. -----

La vigencia de la contratación será conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la empresa **ÍNDIGO FILMS, S.A. DE C.V.**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará dentro de los quince días naturales siguientes a la presente adjudicación, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: -----

Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E218-2021

Ambos

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación de fecha 30 de marzo de 2020.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). (Anexo 12)
- i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En caso de que el proveedor adjudicado haya participado en proposición conjunta, los documentos señalados deberán presentarse por cada uno de los integrantes del consorcio.

En caso de que el proveedor:

- I. No se encuentre registrado ante este instituto o;
- II. Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- III. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E218-2021

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho proveedor podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- i. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;
- ii. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

En el caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el proveedor no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E218-2021

encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para efectos de lo anterior, el proveedor deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada para llevar a cabo sus operaciones cotidianas, en el cumplimiento de su objeto social o para la prestación de servicios y/o enajenación de bienes que pretende realizar en favor del IMSS.

En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: **f), g), h) i).**

Así mismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo. -----

El acto es presidido por la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística




Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E218-2021

----- **Cierre del Acta** -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **16:30** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **6 (Seis) hojas**, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma -----

Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Mtra. Elia Sandra Veras Galeana
---	---

----- **Fin del Acta** -----



**Acta Administrativa del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número
AA-050GYR019-E218-2021**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **16 de noviembre del 2021**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la **rectificación al acta de Adjudicación** de fecha 12 de noviembre de la presente anualidad, relativa al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional AA-050GYR019-**E218**-2021, para la contratación del **Servicio integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), en el Teatro Reforma Juan Moisés Calleja del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del Programa Institucional denominado "IMSS Cultural"**, procedimiento de contratación que fue sometido a Dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el pasado 11 de noviembre de 2021, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

La presente rectificación al Acta de Adjudicación se hace para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, considerando que el contrato no ha sido formalizado y no cambia el sentido de la evaluación, mediante la Fe de erratas siguiente: -----

Dice:

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación de Sistemas de Infraestructura Tecnológica Institucional.

Debe decir:

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones emitidos por la Coordinación de Bienestar Social. -----

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



**Acta Administrativa del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número
AA-050GYR019-EZ18-2021**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado la presente acta a las **17:30 horas**, del día de su inicio, esta acta consta de **2 (dos) hojas**, por lo que la rubrican al margen y al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. -----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

<p>Titular de la División de Contratación de Activos y Logística</p>	 <p>Mtra. Elia Sandra Varas Galeana</p>
---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0326

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

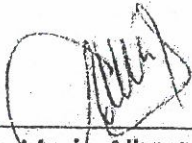


1107

Oficio No. 0990013B1000/ /2021 Ciudad de México, a 19 de octubre del 2021.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Por medio del presente, atentamente hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para el Servicio Integral para llevar a cabo 35 puestas en escena (funciones), en el Teatro Reforma Juan Moisés Calleja del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco del Programa Institucional denominado "IMSS Cultural" y en términos de las políticas 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), he designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato** respectivo a el:



Lic. Mario Alberto Cortés Elizondo
Titular de la División de Desarrollo Cultural

Asimismo, los datos y la rúbrica que anteceden, se hacen del conocimiento para ser considerados en las gestiones y documentos conducentes para la contratación del servicio de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,



Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

C.C. P. (*) Copias enviadas por el SIOGC

*Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa - Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.- Presente

*Lic. Fabiola Camargo Rangel - Titular del Departamento Administrativo Dirección de prestaciones Económicas y Sociales.- Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

59

SIN TEXTO